



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN N° 046-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF

Lima, 28 de setiembre del 2015

VISTO: El Informe N° 00318-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPSPS de fecha 25 de setiembre del 2015 emitido por la Unidad de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles; el Informe N° 410-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 28 de setiembre del 2015 emitido por la Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas; y el Memorando N° 542-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 28 de setiembre del 2015 emitido por la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, mediante Informe N° 00318-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPSPS de fecha 25 de setiembre del 2015 la Unidad de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles de su Conservación solicita asignar fondos por encargo para llevar a cabo la "VISITA DE MONITOREO DEL NIVEL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DE LAS COMUNIDADES DE FORTALEZA, VILLA GONZALO, AINTAM, ALIANZA PROGRESO, CANDUNGOS Y PAPAYACU, DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, EN EL MARCO DEL MECANISMO TDC" el cual se desarrollará del 29 de setiembre al 13 de octubre de 2015 en el distrito de Rio Santiago, provincia de Condorcanqui y departamento de Amazonas; no obstante lo cual es necesario contar con los fondos del 29 de setiembre al 13 de octubre de 2015;

Que, a través del Informe N° 410-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 28 de setiembre del 2015, la Responsable de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas informa que, revisado el Informe N° 00318-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPSPS, se advierte que el requerimiento a ser atendido se refiere a pagos por servicio de transporte fluvial para tres (03) personas y de los técnicos de la Unidad Zonal de Amazonas a la comunidades nativas FORTALEZA, VILLA GONZALO, AINTAM, ALIANZA PROGRESO, CANDUNGOS Y PAPAYACU, cuyas necesidades específicas serán determinadas días u horas previas al desarrollo de las visitas, lo que no permitiría efectuar los trámites administrativos para la atención oportuna de los requerimientos. Asimismo, se aprecia que los requerimientos presentan valores estimados individuales inferiores a las 3UIT que por su monto no se encuentran regulados por la normativa de Contratación Pública; razones por las cuales recomienda que se proceda, de conformidad con la normativa vigente, con el trámite respectivo para el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo;

Que, a través del Memorando N° 542-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 28 de setiembre del 2015, la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación autoriza el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 570, a fin de atender el pedido de fondo por encargo;

Que la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece en su artículo 40° que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como –entre otros- el desarrollo de las visitas, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y la





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Estando a las atribuciones conferidas a través de la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, lo dispuesto en la Directiva N° 010-2013-PNCB-VMDERN-MINAM y con los visados de los Responsables de Logística, Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de **RICHARD ALBERTO TUCHIA LONGINOTE** (con D.N.I. N° 40191603) para llevar a cabo la "VISITA DE MONITOREO DEL NIVEL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DE LAS COMUNIDADES DE FORTALEZA, VILLA GONZALO, AINTAM, ALIANZA PROGRESO, CANDUNGOS Y PAPAYACU, DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, EN EL MARCO DEL MECANISMO TDC"; el cual se desarrollará del 29 de setiembre al 13 de octubre de 2015 en el distrito de Rio Santiago, provincia de Condorcanqui y departamento de Amazonas, hasta por el importe de S/. 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinado a financiar los siguientes gastos:

23.25.12	ALQ. DE VEHÍCULOS	5,000.00
----------	-------------------	----------

ARTÍCULO 2°.- Los gastos en que se incurran para la realización de las referidas visitas serán considerados a partir del 29 de setiembre al 13 de octubre de 2015 y serán con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta/Actividad 002 Conservación de bosques por parte de las comunidades a través de transferencias directamente condicionadas y otros mecanismos de incentivos.

ARTÍCULO 3°.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos ante el Responsable de Contabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el encargo.

ARTÍCULO 4°.- En caso de existir saldo en efectivo, el mismo deberá ser devuelto al Responsable de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el "Encargo".

Regístrese y comuníquese.



Jorge Armando Peláez Martínez
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE

